

**EN LO PRINCIPAL:** Dan cuenta de avenimiento que indica; **EN EL OTROSI:**  
Copias autorizadas.

S. J. A.

**Don Luis Sepúlveda Herrera**, por sí y asistido por su apoderado don Aníbal Maximiliano Rogel Sepúlveda, y **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE VIDA S.A.**, asistido por su apoderado don Juan Eduardo Infante Barros, en los autos arbitrales caratulados "**Sepúlveda Herrera con Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.**", a S.J.A. respetuosamente decimos:

Que con el fin de poner término al presente litigio, y sin que ello signifique reconocimiento de las partes a los argumentos de la contraria, venimos en presentar a vuestra consideración el siguiente avenimiento, en los términos que a continuación se señalan:

**PENTA VIDA COMPAÑÍA DE VIDA S.A., paga a don Luis Sepúlveda Herrera,** la suma única y total de \$4.200.000 pesos, mediante vale vista nominativo a nombre del anterior, el cual es entregado en este acto a su entera satisfacción.

Las partes renuncian a las acciones que tuvieren o creyeren tener, y se otorgan recíprocamente el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los derechos y obligaciones objeto de este proceso arbitral, para todo efecto legal.

**POR TANTO**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2446 del Código Civil,

**SOLICITAMOS A S.S.** se sirva tener por aprobado el presente avenimiento en todas sus partes.

**EN EL OTROSI:** Sírvase S.S. disponer que, tan pronto sea aprobado el precedente avenimiento, se otorguen copias autorizadas a ambas partes.

FIRMO ANTE MI: Don LUIS SEPULVEDA  
HERRERA, Céd. Id. 9 875.017-7.  
Santiago, 27 de noviembre de 2017 mvc

13,441576-3